

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 82

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos 2015, se contemple en el Ramo General 23, la creación de un Fondo de Infraestructura Social Básica para Municipios con Parques Eólicos, en el cual se asigne un porcentaje de lo recaudado por concepto de impuestos pagados a la Federación de la generación y explotación de energía renovable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 82

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2014.

DIP. JESÚS LOPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL.

SECRETARIO.